

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 DE OCTUBRE /2023

Se solicita se oficie a la EPS SURA, con el fin de que indique las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad con el fin de confirmar las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (3) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Radicado No. 170014003003-2023-00578-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Atendiendo a la petición elevada por lo apoderada judicial en este proceso ejecutivo seguido por Pra Group Colombia Holding S.A.S en contra de Ana Maria Vega González, se ordena oficiar a la EPS SURA con el fin de que indique las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Igualmente se requiere con el fin de proceda a gestionar la notificación de la demandada ANA MARIA VEGA GONZALEZ, en la dirección electrónica reportada esto es: : vega.anamaria@gmail.com .

De no lograrse allí, se gestionará a la dirección física indicada, esto es: calle 9B-Nro. 1B-19 bloque 6 apartamento 110B de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 157 Del 04/10/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p> |
|--|

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f32c64a35e330045c6340efd61718ed445c680d127baa828864eb6356f23bf0**

Documento generado en 03/10/2023 01:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>